

ORDENANZA N° 1.405

ORDENANDO TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO EN ZONA URBANA DE ROSARIO DEL TALA.-

C. Deliberante, 12 de Abril de 2.012.-

VISTO:

Que en la ciudad de Rosario del Tala se han asfaltado muchas cuadras,

Que con el asfaltado han quedado muchas arterias de doble mano, lo que genera graves inconvenientes a vehículos y transeúntes.

Que a todo esto se le suma el notable incremento del parque automotor local; y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario, reordenar el tránsito, para lograr mayor seguridad y tranquilidad a la ciudadanía toda.

Que para ello se hace necesario establecer la circulación y el estacionamiento en las nuevas arterias asfaltadas.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Establécese la circulación de vehículos, de la siguiente manera:

De este a oeste:

- Calle Urquiza: desde Osinalde y Bizzotto hasta San Martín.
- Calle España: desde 1º de Mayo hasta Misael J. Parodi.
- Calle 9 de Julio: desde Osinalde hasta Av. San Martín.
- Calle 3 de febrero: desde Bizzotto hasta Avenida San Martín.

De oeste a este:

- Calle 25 de mayo: desde Av. San Martín hasta Santa Fe
- Calle 12 de octubre: desde San José de Flores hasta 1º de Mayo
- Calle Colón: desde Av. San Martín hasta Ramírez
- Avenida Néstor Kirchner: desde Ntra. Señora del Rosario hasta Osinalde.

De sur a norte:

- Calle Gualeguaychú: desde Colón hasta Urquiza
- Calle Dr. Luis Panizza: desde Rozados hasta Urquiza
- Calle San José de Flores: desde Dr. Rozados hasta Urquiza
- Calle 1º de mayo: desde Rocamora hasta Urquiza

De norte a sur:

- Calle Bizzotto: desde Urquiza hasta 3 de febrero
- Calle Osinalde: desde Av. Libertad hasta Urquiza.
- Calle Centenario: desde Urquiza a Rocamora
- Calle Rebagliatti: desde Av. Libertad hasta Urquiza.
- Calle Misael J. Parodi: desde Urquiza hasta Rozados
- Calle general Ramírez: desde Urquiza hasta Colón
- Calle Córdoba: desde Av. Libertad hasta Urquiza
- Calle Pellegrini: desde Urquiza hasta España.

ARTICULO 2º): *Del estacionamiento cuando no estuviera establecido.*

- a)** En calles de mano única, será sobre la derecha.
- b)** En calles de doble mano, de sur a norte o viceversa, el estacionamiento será sobre el lado oeste.
- c)** En calles de doble mano de este a oeste o viceversa, se estacionará sobre el lado norte.
- d)** Sobre calle Urquiza, desde Osinalde y Bizzotto hasta Ntra. Sra. del Rosario y Ramírez, el estacionamiento será en doble mano.-

ARTÍCULO 3º): Exclúyase de lo dispuesto en el artículo 1º, camiones de más de dos ejes, maquinaria especial agrícola y no agrícola, y ómnibus de gran porte de empresas de transporte de pasajeros.

ARTICULO 4º): Toda falta contra la presente dará lugar a las sanciones previstas con multa en la Ordenanza General Impositiva.

ARTICULO 5º): Corresponderá al Departamento de Obras Públicas la correspondiente señalización de las calles, como también la cartelería que habilite el estacionamiento correspondiente.

ARTICULO 6º): Derogase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTICULO 7º): Tomen conocimiento de la presente el Departamento de Inspección General y Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 8º): Comuníquese, dese debida difusión y en ese estado archívese.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante